



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 50

La Plata, Junio 28 de 1927

El Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D.E. a invertir hasta cantidad de diez y nueve mil setecientos sesenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (--- 19.760.32 m/n), en la ampliación del Cementerio General, hasta sus deslindes, de acuerdo con el plano agregado a fojas 5 del expediente D. 537/926.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEIRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario